



CONCEJO DE MARINILLA
UN CONCEJO PARA LA PAZ

ACUERDO N°07
()

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE MARINILLA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MARINILLA ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 32 ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el artículo 8 de la Ley 715 de 2001, el artículo 20 de la ley 1286 de 2009:

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Con el presente Acuerdo se establece la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Marinilla.

ARTÍCULO 2. Definición: La Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Marinilla es una estrategia municipal compuesta por acciones enfocadas a la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación, vinculando a todos los actores que participan en la gestión del conocimiento.

ARTÍCULO 3. Nombre: La Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación, como estrategia municipal, tiene el nombre de “Centro Ciencia, Tecnología e Innovación Cantón Educativo” (Centro de CT+I Cantón Educativo).

ARTÍCULO 4. Objetivo General: Promover el desarrollo local y regional mediante la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación en el municipio de Marinilla.

ARTÍCULO 5. Objetivos Específicos:

1. Coordinar las acciones de investigación que se desarrollan en el municipio, buscando una mayor efectividad en los procesos y la articulación con el sistema departamental y nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Fortalecer una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo

CALLE 30 N° 30 -13
E-MAIL: CONCEJO@MARINILLA-ANTIOQUIA.GOV.CO
TELÉFONO: 5484411

tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanentes. (Objetivo específico, Artículo 2, Ley 1286 de 2009)

3. Desarrollar programas orientados al fortalecimiento de la calidad de la educación básica y media, en los que se vincule a todos los actores de la comunidad educativa.
4. Propiciar espacios para la educación terciaria y la formación continua, procurando la pertinencia con una oferta académica acorde a las necesidades del municipio y de la región.
5. Consolidar a Marinilla como un referente regional y nacional en materia de ciencia, tecnología e innovación, teniendo como base para la consolidación el sistema educativo municipal.

ARTÍCULO 6. Conceptos: Son conceptos de la Política Pública Centro de CT+I Cantón Educativo de Marinilla los siguientes:

1. Gestión del conocimiento: Todas aquellas acciones que tienen por objetivo la adquisición, producción y divulgación del conocimiento.
2. CT+I: La sigla CT+I, representan tres conceptos: ciencia, tecnología e innovación, los que se relacionan directamente porque tienen correspondencia en sus fines e intereses. Estos elementos deben ser entendidos de manera individual y como un todo para configurar una ruta de desarrollo en investigación.
3. Ecosistema de innovación: Es el entorno generado por la articulación de todos los escenarios para la innovación con los que cuenta el municipio, teniendo como base para la consolidación el sistema educativo municipal.
4. Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: Proceso intencionado de comprensión e intervención en las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad, para ampliar las dinámicas de generación, circulación y uso del conocimiento científico-tecnológico entre sectores académicos, productivos, estatales, incluyendo activamente a las comunidades y grupos de interés de la sociedad civil (Guía Sectorial de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación 2015)



CONCEJO DE MARINILLA
UN CONCEJO PARA LA PAZ

5. Red de Aliados para la Investigación: es el comité donde se articulan las entidades que adquieren, producen y divulgan conocimiento científico en el municipio, con el fin de potenciar las capacidades individuales y obtener mayor asertividad en las acciones.
6. Educación terciaria: Comprende la reorganización de la oferta de formación pos media en dos pilares: Formación universitaria y formación profesional. Pretende la integración y reconocimiento a través de créditos educativos y niveles de cualificaciones y favorecer la movilidad, la flexibilidad y el reconocimiento de saberes, así como la conformación de un único sistema nacional de información de instituciones, programas y ofertas educativas (Ministerio de Educación Nacional, 2014)

ARTÍCULO 7. Principios: La Política Pública Centro de CT+I Cantón Educativo de Marinilla está orientada por los siguientes principios:

1. Inclusión: Es necesario que todos los programas y los proyectos que se emprendan desde entidades públicas y privadas sean un espacio para el encuentro ciudadano sin discriminación de condición, género, raza, etnia, religión, orientación sexual, pensamiento político, o de otra índole. Las líneas de acción están abiertas para la participación de diversos públicos y orientadas a desarrollar capacidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos urbanos y rurales.
2. Participación: La participación de todos los actores es indispensable para la consolidación de procesos efectivos. La participación ayuda a la formación de ciudadanos activos y críticos que piensen y actúen sobre la realidad de sus contextos apelando al conocimiento como base de las reflexiones.
3. Pertinencia: Las acciones del Estado deben estar enfocados a la solución de las mayores problemáticas sociales y a la potenciación de las mejores capacidades. La pertinencia se logra al mantener un contacto efectivo con el entorno, monitoreando sus condiciones, y tomando acciones con base en la información recolectada.
4. Derecho a la educación: Es obligación del Estado garantizar el servicio educativo como derecho fundamental.
5. Innovación: La innovación es un objetivo importante en los procesos de investigación, no solo para incorporar nuevos métodos y tecnología en la

CALLE 30 N° 30 -13

E-MAIL: CONCEJO@MARINILLA-ANTIOQUIA.GOV.CO

TELÉFONO: 5484411

investigación formativa, sino también para la producción de soluciones a problemáticas comunes.

6. Capacidad de adaptación: Las entidades públicas y privadas deben tener la capacidad de adaptarse a los cambios del contexto, ajustando sus condiciones de forma oportuna.

ARTÍCULO 8. Líneas de Acción: La Política Pública Centro de CT+I Cantón Educativo de Marinilla, como estrategia municipal, asume 5 líneas de acción básicas, permitiendo la adopción de nuevas líneas según las necesidades y potencialidades que se presenten en el tiempo:

1. Investigación: Coordinación de las acciones en investigación que se llevan a cabo en el municipio con la participación de la Red de Aliados, de la que hacen parte la administración municipal, las instituciones educativas públicas y privadas, las universidades, las corporaciones sin ánimo de lucro, la empresa privada, las entidades de gobierno de nivel departamental y nacional, entre otros entes que participan en la gestión del conocimiento.

Además se impulsa semilleros de investigación municipales, que tienen como finalidad la formación en investigación y la producción de conocimiento acorde con las necesidades específicas del entorno.

En esta línea de acción contiene dos categorías:

- a. Investigación formativa: Se realiza acompañamiento a las prácticas e iniciativas en investigación de todas las instituciones educativas públicas del municipio, asesorando a los maestros en metodologías y técnicas para abordar el tema con estudiantes, y entregando los recursos didácticos necesarios.
- b. Investigación aplicada: A través de convenios con las entidades que hacen parte de la Red de Aliados para la Investigación, y utilizando como mecanismo los semilleros de investigación municipales, se abordan temas de alto interés para el municipio con el fin de producir conocimiento que mejore las condiciones de vida de los pobladores y la competitividad de las empresas. Además se promueve la cultura del emprendimiento a partir de las ideas de negocio resultantes de los procesos de investigación.



CONCEJO DE MARINILLA
UN CONCEJO PARA LA PAZ

2. Educación terciaria: A partir de estudios hechos por la Red de Aliados para la Investigación en las que se reconocen las necesidades de profesionales en la región y las nuevas oportunidades para el emprendimiento, la Política Pública Centro de CT+I Cantón Educativo promueve la oferta de programas para la formación universitaria y la formación profesional en el municipio de Marinilla a través de la gestión de oportunidades para el acceso a la educación, como la difusión de convocatorias y becas, y la disposición de espacios y recursos tecnológicos para el desarrollo de las actividades académicas cuando se requieran.
3. Fortalecimiento de la calidad de la educación básica y media: En la Política Pública Centro de CT+I Cantón Educativo se reconoce a los maestros como actores principales en la formación de niños y jóvenes, y por consiguiente les ofrece, en asocio con otras entidades, una oferta de cualificación y bienestar que consiste en el fortalecimiento de los saberes disciplinares, la utilización de nuevas herramientas pedagógicas y tecnológicas, y la disposición de espacios para el desarrollo personal, para la lúdica y la recreación.

Los estudiantes son vinculados a programas en ciencias básicas que les permiten reforzar y profundizar en todas las áreas del conocimiento, lo que facilita el tránsito de la educación media a la educación terciaria. En alianza con el SENA, se fortalece la educación media con especialidades técnicas y se diversifica la oferta según la necesidad.

4. Ecosistemas de Innovación: La Política Pública Centro de CT+I Cantón Educativo articula los espacios de innovación con los que cuenta el municipio: el Cantón Educativo, el Punto Vive Digital, los laboratorios de física, química, biología e informática de las instituciones educativas, las bibliotecas escolares y municipales, las ludotecas barriales y veredales, los laboratorios de las universidades, los escenarios productivos de las empresas, de esta manera se facilita la consolidación del ecosistema de innovación municipal, y se asegura la cobertura de los programas ofrecidos al llegar a gran parte de los sectores del municipio.
5. Formación continua: En esta línea de acción se tiene como prioridad la enseñanza del Inglés como segundo lengua, a propósito del asentamiento de nuevas empresas en la región que requieren personas con dominio del idioma para desenvolverse con turistas o empresarios de otros países que visitan la región. Se busca generar ambientes lúdicos, recreativos y

CALLE 30 N° 30 -13

E-MAIL: CONCEJO@MARINILLA-ANTIOQUIA.GOV.CO

TELÉFONO: 5484411

abiertos, con la participación de profesores nativos, para mejorar la efectividad en el aprendizaje.

La cultura, el arte, la identidad, el medio ambiente, el deporte, la salud, la formación ciudadana, son, entre otros, temas sobre los que se desarrollan cursos, seminarios y diplomados.

ARTÍCULO 9. Dirección: La dirección de la Política Pública Centro de CT+I Cantón Educativo de Marinilla está a cargo del Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 10. Administración: En aras de garantizar la operación de la Política Pública Centro de CT+I Cantón Educativo, el municipio de Marinilla nombra a una persona como Coordinador para administrar la estrategia. La Coordinación está adscrita a la Secretaría de Educación Municipal y es pagada con recursos propios. Parágrafo: El Coordinador debe ser una persona con experiencia profesional mínima de dos (2) años en la docencia, la investigación o en cargos de dirección en instituciones educativas.

ARTÍCULO 11. Red de Aliados para la Investigación: Para la articulación de los diferentes actores que participan en la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación, se conforma el comité Red de Aliados para la Investigación, cuyo funcionamiento será reglamentado por el Alcalde.

ARTÍCULO 12. Planeación: La Administración Municipal, con el aporte de la Red de Aliados para la Investigación, elabora un Plan Estratégico que proyecte la Política Pública Centro de CT+I Cantón Educativo en el tiempo, el cual debe contener objetivos, programas, metas e indicadores. Así mismo, se elabora un Plan de Acción Anual que permita dar cumplimiento a los objetivos del Plan Estratégico y hacer el seguimiento al avance en la ejecución.

ARTÍCULO 13. Financiación: Se establece un esquema mixto de financiamiento y operación: de una parte está el aporte del Municipio y de la otra el aporte de entidades públicas, privadas y mixtas representado en dinero, personal, capacitación, equipos, materiales e insumos, oferta educativa y cultural, entre otros.

Con recursos propios e ingresos corrientes de libre destinación se financian los rubros de gastos de funcionamiento, como los servicios generales, los servicios públicos, las pólizas, los seguros, el mantenimiento, entre otros.



CONCEJO DE MARINILLA
UN CONCEJO PARA LA PAZ

ARTÍCULO 14. Aporte del Municipio: El Municipio destinará los recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, para la financiación de las Líneas de Acción de la Política Pública Centro de CT+I Cantón Educativo establecidas en el presente Acuerdo, y las demás que puedan surgir.

ARTÍCULO 15. Alianzas Estratégicas: El Municipio podrá gestionar, concertar, definir y suscribir alianzas con el sector productivo, empresa privada, colectivos, grupos organizados, entre otros, para garantizar el desarrollo de programas.

ARTICULO 16. Autorizaciones Presupuestales: Se autoriza al señor Alcalde para hacer los traslados presupuestales y crear los rubros necesarios para la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Centro de CT+I Cantón Educativo y garantizar la asignación continua y sostenida de recursos físicos, técnicos, humanos y financieros.

ARTÍCULO 17. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción y deroga las normas de carácter municipal que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase,

Dado en el Recinto Oficial del Concejo Municipal a los 3 días del mes de octubre de 2016.

Julio Cesar Serna Gómez
Presidente

Mónica Mabel Mejía Jiménez
Secretaria General

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo sufrió los debates reglamentarios en sesiones ordinarias y extraordinarias y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el 9 de septiembre de 2016 y el Segundo en Plenaria el 3 de octubre de 2016, ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.

Mónica Mabel Mejía Jiménez
Secretaria General

CALLE 30 N° 30 -13

E-MAIL: CONCEJO@MARINILLA-ANTIOQUIA.GOV.CO

TELÉFONO: 5484411

Marinilla, Octubre 05 de 2016

Recibido en la fecha, el Acuerdo No. 07 de 2016, pasó al despacho del Secretario de Gobierno.


CATERINE OROZCO QUINTERO
Secretaria de Gobierno

Secretaria de Gobierno. Octubre 05 de 2016

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

En tres (3) ejemplares envíese a la Gobernación del Departamento (Dirección Jurídica) para revisión del Señor Gobernador.


EDGAR AUGUSTO VILLEGAS RAMIREZ
Alcalde

PUBLICACIÓN

Informó que este Acuerdo será publicado el 06/10/2016, en la página Web del municipio www.marinilla-antioquia.gov.co, en cumplimiento del art 81 de la Ley 136 de 1994


CATERINE OROZCO QUINTERO
Secretaria de Gobierno

Elabora: Mónica García
Revisa: Caterine Orozco Quintero

Marinilla Somos Todos

Calle Comercio 1, Marinilla Principal. Teléfono: 538 44 10. CP 054020
correo electrónico: marinilla@antioquia.gov.co
www.marinilla-antioquia.gov.co